



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo
Municipal
Circasia Quindío

Interlocutorio 109

Circasia, Quindío, marzo cuatro de dos mil veinticuatro.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Solicitantes: GLORIA INÉS NARANJO YURDAKY y otros

Causante: MERCEDES NARANJO TORO

Radicación: 631904089002-2022-00105-00

Estese a lo resuelto por el Juzgado Primero de Familia de Armenia Quindío, en providencia del once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual se **DECLARA MAL NEGADO EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto contra el auto del 19 de diciembre del 2023., cuyas diligencias fueron devueltas a esta dependencia el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y comunicado mediante oficio número 1148 del 11 de diciembre del 2023,

Así las cosas y atendiendo lo ordenado por el superior jerárquico, se concede en el **EFFECTO DEVOLUTIVO el RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por el apoderado de la parte demandante que negó el recurso de apelación en subsidio al recurso de reposición, dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de menor cuantía de la causante MERCEDES NARANJO TORO, fallecida el 12 de junio de 2021, reconoció además a GLORIA INÉS NARANJO YURDAKY, JUAN CARLOS NARANJO YURDAKY, MARTHA CECILIA NARANJO DE HERERRA, DORA MARÍA NARANJO DUQUE, CARLOS ALBERTO DUQUE

NARANJO, FERNANDO DUQUE NARANJO, AMPARO DUQUE NARANJO, HUGO DUQUE NARANJO, CAMILO ANTONIO DUQUE NARANJO, GERMÁN DUQUE NARANJO, YOLANDA DUQUE NARANJO y LUZ MARY DUQUE NARANJO en calidad de herederos directos de la causante MERCEDES NARANJO TORO, por las razones expuestas en la parte motiva de esa providencia.

continúese con el trámite regular del proceso, remítase el expediente digital al juzgado del circuito (Reparto) con el fin que surta en recurso invocado por el apoderado de la parte demandante, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL 5 DE MARZO DE 2024.

JACKELINE BELTRÁN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b53f7b88745b73de7a45ee7d813f486b3ce75db6212c302d17356046872e110**

Documento generado en 04/03/2024 02:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>